



3470 -2012-ED

Resolución Jefatural

Lima, 30 OCT 2012

VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 1380-2011/OFIN-AIT-DATA CENTER y N° 1085-2012/OFIN-AIT-DATA CENTER que propone la estandarización del Equipamiento de Telefonía de la Sede Principal del Ministerio de Educación y el Informe N° 467-2012-ME/SG-OGA-UA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 2154-2011/MED-SPE-OFIN, de fecha 12 de diciembre de 2011, la Oficina de Informática, propone la estandarización del Equipamiento de Telefonía de la Sede Principal del Ministerio de Educación, el mismo que es subsanado mediante Memorándum Nº 1961-2012/MED-SPE-OFIN, informando que con esta posibilidad se busca permitir a los usuarios una plataforma única de comunicación de voz, segura, integral y de fácil acceso, con niveles de servicio diferenciados y flexibilidad tanto para los usuarios como para el desarrollo de nuevos entornos informáticos con base en esta plataforma tecnológica;

Que, mediante Memorándum Nº 1961-2012/MED-SPE-OFIN, la Oficina de Informática remite el Informe Técnico de vistos, solicitando la estandarización del Equipamiento de Telefonía de la Sede Principal del Ministerio de Educación por las razones expuestas;

Que, el artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, establece las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar, no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto especifico;

Que, en el numeral 22 del Anexo Único - Anexo de Definiciones, del citado Reglamento, señala que la estandarización consiste en ajustar a un determinado tipo o modelo de bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones Estatales, en su calidad de órgano rector de las contrataciones públicas, ha emitido la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, que tiene por finalidad establecer los lineamientos que las Entidades deben observar para llevar a cabo un proceso de estandarización debidamente sustentado.

Que, según lo dispuesto en la Directiva señalada, la estandarización procede siempre que se cuente con el informe técnico respectivo de la Entidad que sustente la necesidad, por lo que se deben tener en cuenta únicamente fundamentos de orden estrictamente técnicos y objetivos. Asimismo, ésta estandarización debe reunir(2) dos condiciones: la primera, debe responder a criterios técnicos y objetivos que garanticen la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente y la segunda, que deben ser accesorios y complementos necesarios para el funcionamiento del equipo con que cuente la Entidad:

Que, el informe técnico justifica la necesidad y señala la importancia de estandarizar el Equipamiento de Telefonía de la Sede Principal del Ministerio de Educación;





De conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0009-2012, que delega en el Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar los procesos de estandarización de bienes y servicios, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Estandarización, por el periodo de tres años, del Equipamiento de Telefonía de la Sede Principal del Ministerio de Educación de la marca Cisco.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en la página web del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- Notificar la presente a la Oficina de Informática, al Órgano de Control Institucional y las demás instancias correspondientes.

Registrese y comuniquese.

JOSE MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina General de Administració.

